NÚMERO DEL PROCESO: 300.11.04.001-2024

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se señala de manera clara que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER – OBJETIVO GENERAL:

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, promueve la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al desarrollo humano integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Yumbo.

Para ello requiere adquirir implementos deportivos para las diferentes disciplinas que permitan satisfacer las diversas necesidades básicas en el ámbito del deporte y la recreación, entre ellas:

1. Desarrollo Deportivo: Proveer el equipamiento adecuado permite a los deportistas entrenar y competir de manera efectiva, mejorando su rendimiento y habilidades en cada disciplina.
2. Inclusión y Accesibilidad: Especialmente en disciplinas adaptadas, como el baloncesto en silla de ruedas o la para natación, es vital contar con implementos que faciliten la participación de personas con discapacidad, promoviendo la igualdad de oportunidades en el deporte.
3. Fomento de la Salud: Equipar a la comunidad con implementos para diversas actividades físicas promueve un estilo de vida saludable, contribuyendo al bienestar físico y mental de los ciudadanos.
4. Estimulación del Talento Local: Invertir en implementos deportivos ayuda a identificar y desarrollar talentos en Yumbo, potenciando futuros atletas en competencias locales, nacionales e internacionales.
5. Fortalecimiento de la Comunidad: Las instalaciones y los implementos adecuados fomentan la cohesión social a través de la práctica deportiva, creando un sentido de pertenencia y colaboración entre los miembros de la comunidad.
6. Diversificación de Actividades: Al ofrecer una amplia gama de disciplinas, se satisface la necesidad de opciones recreativas y deportivas, permitiendo que más personas encuentren actividades que disfruten y se adapten a sus intereses y habilidades.
7. Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva: La adquisición de nuevos implementos puede revitalizar instalaciones existentes, atrayendo más usuarios y promoviendo el uso responsable de los espacios deportivos.
8. Promoción del Deporte Escolar y Comunitario: Proporcionar implementos adecuados a escuelas y clubes deportivos fomenta la participación juvenil y el desarrollo de habilidades deportivas desde una edad temprana.

Marco Normativo

Ley del Deporte: La Ley 181 de 1995 en Colombia establece el marco legal para el desarrollo del deporte y la recreación. En su artículo 1, se señala que el Estado debe promover y facilitar la práctica de actividades deportivas, lo cual justifica la necesidad de dotar a las disciplinas deportivas de los implementos necesarios.

Políticas Públicas: Las políticas públicas en materia de deporte y recreación suelen incluir la mejora de la infraestructura y la provisión de materiales para garantizar el acceso y la práctica de diversas disciplinas.

Beneficios del Deporte

Salud y Bienestar: La promoción del deporte y la actividad física tiene beneficios directos en la salud de la población, contribuyendo a la prevención de enfermedades y fomentando estilos de vida saludables.

Inclusión Social: La adquisición de implementos para disciplinas como baloncesto en silla de ruedas, Boccia y Futsal auditivo es fundamental para garantizar la inclusión de personas con discapacidad, alineándose con la Ley 1618 de 2013, que busca garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Desarrollo Deportivo

Formación de Talento: Contar con los implementos adecuados es esencial para el desarrollo y la formación de talento deportivo, lo que puede llevar a la representación de Yumbo a niveles regionales y nacionales.

Competitividad: Proveer los materiales necesarios permite que los deportistas entrenen adecuadamente, lo que mejora la competitividad y los resultados en competencias.

Justificación Económica
Inversión en Deporte: La inversión en implementos deportivos puede ser vista como una inversión a largo plazo en la comunidad, generando beneficios sociales y económicos que superan los costos iniciales.
Apoyo a la Industria Local: Siempre que sea posible, adquirir implementos de proveedores locales puede impulsar la economía regional y fomentar el desarrollo empresarial.

Programas y Proyectos

Plan de Desarrollo Municipal: La adquisición de estos implementos está alineada con el Plan de Desarrollo Municipal de Yumbo, que promueve el deporte y la recreación como ejes centrales del bienestar comunitario.

Programas de Formación y Capacitación: Justificar la adquisición también incluye el desarrollo de programas de capacitación para entrenadores y monitores, lo que multiplica el impacto de la inversión en implementos.

Para concluir la adquisición de implementos deportivos por parte del IMDERTY es legal y necesaria para fomentar el deporte y la recreación en Yumbo, alineándose con la normativa vigente, los beneficios sociales del deporte, y los objetivos de desarrollo

local. Esta inversión es clave para garantizar la inclusión, promover la salud, y desarrollar el talento deportivo en diversas disciplinas.

RELACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:

El objeto contractual de éste proceso se encuentra relacionado con el Plan Nacional, Departamental y Municipal de Desarrollo y con el plan de acción del Imderty así:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

Aborda el deporte como un componente clave para el desarrollo social, la salud y la cohesión comunitaria y posiciona el deporte como un elemento esencial para el bienestar social, la salud y la inclusión en Colombia. Al enfocarse en el acceso, la infraestructura y el desarrollo de talentos, se busca transformar la realidad de los colombianos a través del deporte, promoviendo una sociedad más justa y equitativa.

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA
SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL	Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA

Incluye el deporte como una herramienta fundamental para el desarrollo social, económico y cultural de la región, reconociendo al deporte como un elemento clave para el bienestar social y el desarrollo integral de la región. Al centrarse en la inclusión, el fortalecimiento de la infraestructura y el desarrollo del talento, el plan busca transformar la vida de los vallecaucanos a través del deporte.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA
INTEGRAR ESFUERZOS PARA ACTUAR DE MANERA MULTIDIMENSIONAL EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN	INSTITUCIONES FORTALECIDAS ACCIONES EFECTIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DEPARTAMENTAL
RECONOCER LA DIVERSIDAD TERRITORIAL Y CULTURAL COMO FACTOR INTEGRADOR, CAPACIDAD ESTRATÉGICA Y FORTALEZA EN NUESTRA IDENTIDAD	PROGRAMA VALLE ORO PURO PARA TODOS

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2024 – 2027

Incorpora el deporte como un componente esencial para el bienestar y desarrollo integral de la comunidad, considera el deporte como un elemento fundamental para el desarrollo social y comunitario. A través de la inclusión, la mejora de la infraestructura y el fomento del talento, se busca transformar la vida de los yumbeños, fortaleciendo su bienestar y cohesión social.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA
TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN	Yumbo Activo, Con Deporte Inteligente E Incluyente

PLAN DE ACCIÓN IMDERTY 2024

Se centra en el desarrollo y la promoción del deporte en la comunidad, busca transformar el panorama deportivo en Yumbo mediante la promoción de la actividad

física, la inclusión, la mejora de la infraestructura y el desarrollo de talento. Todo esto con el objetivo de construir una comunidad más saludable, unida y activa.

Línea Estratégica	Nombre del Indicador de Bienestar / Meta de Resultad	Sector	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Nombre Subprograma PDT	Nombre del Producto aprobado en el PDT	(ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LOS PROYECTOS)	TIPO DE ACTIVIDAD (Inversión / gestión)	PROYECTO DE INVERSION	
									NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO BPIN
YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE	Aumentar la medallería de Oro en los Juegos Departamentales y Para departamentales en un 10%.	DEPORTE Y RECREACIÓN	Creemos en Yumbo "Tierra de Campeones"	Formación y preparación de deportistas (4302)	Altos logros	Numero de deportistas adscritos en las diferentes disciplinas deportivas, beneficiados.	Dotación e Implementación Deportiva	INVERSION	Mejoramiento de los Procesos Deportivos de Alto Rendimiento en el Municipio de Yumbo.	2021768920024

El contrato a celebrar se imputará a las siguientes cuentas:

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.01.003.07	DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA	$ 320.000.000
FUENTE 004	TASA PRODEPORTE	
BPIN 002	CREEMOS EN YUMBO TIERRA DE CAMPEONES	
2.3.2.02.01.003.07	DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA	$ 108.000.000
FUENTE 010	TRANS LEY 1289/2009 TABACO	
BPIN 002	CREEMOS EN YUMBO TIERRA DE CAMPEONES	
2.3.2.02.01.003.07	DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA	$ 36.400.000
FUENTE 002	RECURSOS PROPIOS	
BPIN 65	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA ALTOS LOGROS - ALTO RENDIMIENTO	
TOTAL		$ 464.400.000

En resumen, la adquisición de implementos deportivos para estas disciplinas no solo busca equipar a los deportistas, sino también fomentar una cultura deportiva integral, inclusiva y saludable en la comunidad de Yumbo.

Con fundamento en lo anterior se hace imperativo iniciar un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, para adquirir los implementos objeto de este contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS AJEDREZ, BADMINTON, BALONCESTO, BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, BALONMANO, BÉISBOL, BMX, BOCCIA, BOXEO, CICLISMO, ESGRIMA, FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN, FÚTBOL SALA, FUTSAL AUDITIVO, FUTSAL INTELECTUAL, GIMNASIA, HAPKIDO, LEVANTAMIENTO DE PESAS, LUCHA OLÍMPICA, NATACIÓN, PARA BILLAR, TEJO, TENIS DE MESA, TIRO CON ARCO, VOLEIBOL Y VOLEIPLAYA ADSCRITAS AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO – IMDERTY.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto

48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4812	Equipo de Juego o de Apostar	481212	Mesas de Juego y Juegos	48121200	No Aplica
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4916	Equipos deportivos para campos y canchas	491615	Equipos para deportes de campo	49161500	No Aplica
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4917	Equipos de gimnasia y boxeo	491715	Equipos de gimnasia	49171500	No Aplica
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4922	Equipo y accesorios para deportes	492215	Accesorios para deporte	49221500	No Aplica
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101500	No Aplica
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531027	Uniformes	53102700	No Aplica
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531029	Prendas de deporte	53102900	No Aplica
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531030	Camisetas	53103000	No Aplica
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	1417	Deportes Comerciales	901417	Deportes aficionados y recreacionales	90141700	No aplica

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se encuentran en el anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se celebrará será de “compra - venta”.

2.2.2 SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan Anual de adquisición de bienes, obras y servicios del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY, para la vigencia 2024.

2.2.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El (la) CONTRATISTA en cumplimiento del objeto del contrato, ejecutará las actividades descritas en las obligaciones.

2.2.4. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance de la contratación comprende los siguientes requisitos mínimos:

- En la propuesta técnica el proponente debe manifestar que posee los medios administrativos, de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Tener los implementos para el debido desarrollo del objeto contractual.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única y expedición del respectivo registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otrosí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($464.400.000), valor que se imputará al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 836 del 17 de octubre de 2024.

Se pagará a precios unitarios fijos, el suministro material y real de cualesquiera de los productos incluidos y cotizados en la OFERTA ECONÓMICA u otros productos nuevos, previo estudio del precio unitario; los productos deberán ser entregados y recibidos en el almacén o en los sitios indicados por el Supervisor, con constancia de recibido por parte del almacenista o de quien recibe del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, validados y aprobados por el supervisor del contrato.

El Instituto Municipal del Deporte y Ia Recreación de Yumbo, pagará al contratista hasta el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante actas parciales a los precios unitarios contratados, de acuerdo con los pedidos realizados por Ia entidad y previa certificación de cumplimiento de la entrega de materiales por parte del supervisor y presentación de la factura.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las normas sobre Ia materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas por incumplimientos.

Los pagos estarán sujetos a Ia disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo y a los recursos disponibles de Ia Tesorería Distrital.

Toda demora que se genere por Ia presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor por facturar corresponderá al valor que resulte de multiplicar las cantidades entregadas de cada producto por el precio unitario establecido en el contrato.

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.

2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, firmada por las partes, contratista y supervisor.

3. Informe de supervisión para certificar que las entregas de los productos se encuentran debidamente soportadas.

4. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales, para todo el personal que el contratista asigne como “coordinador o coordinadores” del contrato y del personal para el transporte, cargue, descargue y entrega de los productos de este contrato, de conformidad con lo señalado por la ley. (Si aplica).

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar para la ejecución del presente contrato es el Municipio de Yumbo Valle.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia objeto del Proceso, el Contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales Vigentes que regulan, las siguientes:

a) Cumplir con el objeto del contrato, lo estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
b) Vender los insumos y elementos descriptos en la ficha técnica.
c) Suministrar los bienes e insumos de alta calidad.
d) Constituir a favor del Municipio las garantías estipuladas en los estudios previos, pliegos y el contrato.
e) Entregar los productos como resultado del cumplimiento del objeto del presente contrato.
f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
g) Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.
h) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003).
i) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Yumbo o a terceros.
j) Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
k) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRANTE

EL CONTRATANTE se comprometerá con el contratista a:

EL CONTRATANTE se comprometerá con el contratista a:

a) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de Valor y forma de pago.
b) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
c) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el vendedor en los términos consagrados en la Ley.

d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) En general, prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
f) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
g) Designar el supervisor del contrato.
h) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
i) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($464.400.000), valor que se imputará al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 836 del 17 de octubre de 2024.

2.9 INDEMNIDAD

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribir con fundamento en lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmara no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidades incompatibilidades que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8° y demás normas que adicionen.

2.11 SUPERVISIÓN:

La Supervisión del Contrato que se suscriba será ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de Yumbo.

2.12 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
b) Informar por escrito al IMDERTY oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista.
c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción.
d) Verificar mensualmente el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), realizado por el contratista. En el momento de comprobarse evasión del pago o falsificación de la planilla o del comprobante de pago, proceder a informar al IMDERTY para que proceda la respectiva denuncia.
e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.
g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa recibido a satisfacción del servicio.
h) Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de Yumbo, aplicará la modalidad de selección abreviada de subasta inversa presencial de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1., inciso sexto (6), mediante el proceso de subasta inversa, aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015); y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

4. ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY, con el fin de comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación procedió a establecer el presupuesto oficial basado en solicitudes de cotizaciones a los proveedores que tienen la idoneidad y la experiencia, donde se recibieron dos (02) de las cotizaciones previstas:

Proveedores	Valor
Proveedor 1	$ 515.484.000
Proveedor 2	$ 464.400.000

Los anteriores precios incluyen todos los costos.

El análisis de los precios anteriores le permite al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY examinar minuciosamente las cotizaciones suministradas, se pueden comparar precios, evaluar el valor que recibirán y tomar decisiones. Además, permite conocer las tendencias del mercado y las estrategias de precios competitivos entre los diferentes proveedores que deseen participar. Y de esa manera proyectar el valor del presupuesto para este proceso.

Se puede evidenciar en las dos cotizaciones suministradas, que a pesar de que tienen los mismos implementos y cumplen con la misma presentación, los precios variaron en cada una de las cotizaciones teniendo una diferencia bastante alta, esa diferencia es de $51.084.000. Conocer las diferencias de los precios, garantiza que el presupuesto que se vaya a establecer para este proceso sea el idóneo para cumplir con la necesidad del Instituto.

De acuerdo a los anterior y al análisis exhaustivo realizado a las cotizaciones suministradas, el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY, determino que para llevar a cabo el proceso que consiste en la adquisición de implementos deportivos para las diferentes disciplinas, se logró establecer que los valores de acuerdo al estudio de los costos establecidos a los productos, son los que nos conllevan a establecer el presupuesto oficial de este proceso, y que son viables para cumplir con el principio de austeridad en el gasto público, permitiendo con esto, la reducción de gastos innecesarios, llevando a una administración con eficacia, eficiencia y economía de los recursos.

Se adjunta al presente estudio del sector las cotizaciones, resaltando que se tomó el menor valor ofertado.

Es importante señalar que en las solicitudes de cotización se incluyeron los valores que el Instituto realizo por descuentos de estampillas y otros impuestos que se generan con ocasión a la ejecución.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

5.1 FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social o profesión les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales que ejerzan actos y operaciones mercantiles y/o en calidad de comerciante, acreditaran tal calidad adjuntando el certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Si el proponente es persona jurídica (nacional o extranjera domiciliada en Colombia), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social, el cual debe contener las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección, de lo contrario la propuesta será rechazada.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

El proponente individual y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, no deberán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultados para desarrollar la actividad objeto de la contratación, así mismo, para participar en este proceso de selección conforme las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

En especial las personas jurídicas proponentes deberán acreditar:

- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato, en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente al ofertado.
- Que la duración de la firma, sociedad o cualquier clase de persona jurídica sea como mínimo igual al plazo del contrato y un año más.
- Que está facultada en su objeto social para desarrollar la actividad objeto de la convocatoria.

Carta de presentación de la propuesta (formato 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, en el formato 1, correspondiente a “Carta de presentación de la propuesta” del pliego de condiciones con los requisitos establecidos en el mismo.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido y/o facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder especial autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además

se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

Poder debidamente constituido

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (formato 2)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso.

La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

1. Si su participación es a título de unión temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY,

so pena de RECHAZO. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3. En caso de unión temporal, se indicará a la Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY la extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del objeto contractual, que tendrá cada uno de sus integrantes. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

4. Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

5. Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY.

6. Tratándose de consorcios, deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección so pena de RECHAZO y en la etapa de contratación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY. Sus integrantes responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato (artículo 7 Ley 80 de 1993).

7. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100% de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

8. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Autorización de la junta o asamblea de socios

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales (formato 6)

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual, o como integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones para este proceso “Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social” y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional vigente y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la Unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente y expedido por la Junta Central de Contadores.

Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe la certificación.
Si en la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURIDICAMENTE.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social

debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinarios y fiscales

1. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY, verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

3. Pasado judicial: El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o Unión Temporal, que no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

4. No presentar sanciones en el sistema de medidas correctivas, correspondiente al proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y los integrantes del consorcio o unión temporal.

Lo anterior sin perjuicio que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDERTY consulte que el proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Registro único de proponentes (RUP)

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, establece: “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las

entidades estatales, se inscribirán en el registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal."

Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 dice: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de abril de 2024. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento".

Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. (Colombia Compra Eficiente Circular Externa Única pág. 36)

El RUP debe encontrarse vigente y en firme al último día del traslado del informe de evaluación. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en la Ley, la propuesta será inhabilitada.

Copia libreta militar

Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las Entidades oferentes deben presentar la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la sociedad

El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la sociedad o convencional del proponente plural.

Formato inhabilidades e incompatibilidades

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, deberá presentar declaración según formato anexo a los pliegos de condiciones, de no encontrarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

Compromiso anticorrupción.

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta compromiso de conformidad con el formato dispuesto por la entidad para tal requisito, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo. En el caso de los Consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el Anexo.

Registro único tributario - RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá adjuntar fotocopia del RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y al año 2024, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.

Constitución de la garantía de seriedad del ofrecimiento

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes términos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en los pliegos de condiciones. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia se ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo.

Para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

- **BENEFICIARIO:**

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo

- **AFIANZADO:**

- El proponente, persona jurídica (Razón social que figura en el certificado de existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el citado certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla.
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El (los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.

- **VIGENCIA:**

Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

- **CUANTIA:**

Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

- **AMPARO:**

El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.

- **FIRMAS:**

Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma.

NOTA 1: De conformidad con el Parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de **RECHAZO** de la propuesta.

Criterio de inclusión social:

La inclusión social es el proceso de mejorar la habilidad, la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja debido a su identidad, para que puedan participar en la sociedad.

Por lo anterior, es viable incorporar criterios de inclusión social para asegurar que el proyecto beneficie de manera equitativa a todos los segmentos de la población. A continuación, se relacionan acciones que pueden ser tenidas en cuenta al momento de establecer los requisitos del proceso y el desarrollo de la misma:

- Participación activa: Fomentar la participación activa de la comunidad, incluyendo representantes de adultos mayores y grupos sociales diversos, en el diseño, implementación y evaluación del futuro contrato/convenio.
- Contratación inclusiva: Promover la inclusión laboral de personas en situación de vulnerabilidad, como adultos mayores, personas con discapacidades y otros grupos marginados, en roles relacionados con la interventoría.
- Capacitación y sensibilización: Implementar programas de capacitación y sensibilización para el personal de interventoría, destacando la importancia de comprender y abordar las necesidades específicas de los adultos mayores y otros grupos vulnerables.

Además, en atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar la agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.

La incorporación de estas medidas y criterios, generan valor por dinero en las compras públicas púes optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para con los involucrados.

La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

Imagen XX. Grupos Poblacionales Susceptibles De Ser Beneficiarios De Inclusión Total

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género. • Mujer trans.
Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. • Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	• Adulto Pre-pensionado. • Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeres indígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a lo anterior se recomienda incorporar criterios de inclusión social, con el fin de brindar oportunidades a los grupos poblacionales del municipio de Yumbo. Uno de los grupos que casi no es beneficiados es el de Conflicto Armado, por la reputación infundada durante tantos años. Por tal motivo recomendamos que este grupo poblacional sea más tenido en cuenta, ya que muchas personas tomaron la decisión de cambiar sus vidas y la mejor forma de retribuir es apoyándolos como entidades del estado.

A continuación, se suministra el criterio que promueven la Inclusión Social:

Imagen XX. Criterios de Inclusión social e incorporación de población vulnerable

Conflicto armado	Desplazados por la violencia	1. Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas 2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
	Personas en proceso de reintegración o reincorporación	1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. 2. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. 3. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica será evaluada según la experiencia que demuestre el proponente, tal como se describe a continuación.

La experiencia es el conocimiento del proponente, derivada de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto a contratar, razón por la cual, la experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

En virtud de lo anterior, el Proponente tendrá como experiencia habilitante la presentación de certificados de experiencia y/o actas de liquidación de contratos que se encuentren registrados en el RUP vigente y en firme.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto

48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4812	Equipo de Juego o de Apostar	481212	Mesas de Juego y Juegos	48121200	No Aplica
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4916	Equipos deportivos para campos y canchas	491615	Equipos para deportes de campo	49161500	No Aplica
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4917	Equipos de gimnasia y boxeo	491715	Equipos de gimnasia	49171500	No Aplica
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4922	Equipo y accesorios para deportes	492215	Accesorios para deporte	49221500	No Aplica
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101500	No Aplica
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531027	Uniformes	53102700	No Aplica
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531029	Prendas de deporte	53102900	No Aplica
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531030	Camisetas	53103000	No Aplica
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	1417	Deportes Comerciales	901417	Deportes aficionados y recreacionales	90141700	No aplica

Experiencia general

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
NO MIPYME	Máximo un contrato	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMML	Contratos iniciados, ejecutados y terminados celebrados con entidades públicas o privadas que se encuentren registrados en el RUP, con alguno de los códigos de la tabla.
MIPYME O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Máximo dos (2) contratos.		

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si lo hay) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos (incluido IVA si lo hay) expresados en SMMLV, es mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Para un mayor orden y facilitar la verificación de la experiencia general y específica, el proponente deberá relacionar la experiencia en el formato de experiencia.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Experiencia específica

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel del "Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas" es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso. Por lo tanto, se requiere que los contratos relacionados como experiencia general, en su objeto o actividades deben estar relacionadas con las actividades detalladas en la siguiente tabla:

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
MIPYME	Máximo un contrato	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMML	Compra y/o adquisición y/o suministro de implementos deportivos.
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Máximo dos (2) contratos.		

En caso de que los contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia específica no satisfagan el número máximo de contratos, requisitos específicos o indicador establecidos a certificar, se calificará la propuesta como no habilitada.

Requisitos generales para la certificación de la experiencia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato de Experiencia.

Los requisitos generales que se deben cumplir para acreditar la experiencia general y específica definida en este pliego de condiciones son los siguientes:

1. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.

2. En el Formato de experiencia debe indicarse claramente los contratos que conforman la experiencia específica.

3. Los Proponentes Plurales deberán indicar cuál integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

4. El contrato debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

5. Se deberá acreditar la experiencia específica señalada en el presente pliego de condiciones en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.

6. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

7. El integrante del proponente plural que tenga el mayor porcentaje de participación deberá aportar el mayor porcentaje de experiencia; en el caso que los participantes aporten el porcentaje de participación por igual, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes.

8. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar para la certificación será el registrado en el RUP afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

9. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

   Para efectos de la verificación de la experiencia específica, es necesario que el proponente presente certificación de los contratos acreditados, que contenga la siguiente información:

   - Objeto.
   - Plazo.
   - Número del contrato (en caso de que exista).
   - Contratante, teléfono y dirección.
   - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
   - Fecha de iniciación
   - Fecha de terminación.
   - Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
   - Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

NOTA: la entidad podrá solicitar copia del contrato, acta de liquidación, acta de terminación de obra u otro documento para verificar los requisitos establecidos.

10. Se aclara que los contratos deben estar inscritos en el “RUP” Registro Único de Proponentes, con certificación actualizada vigente y en firme y además de cumplir con lo especificado en el pliego de condiciones.

11. Cuando en los requisitos de experiencia específica se solicite especificación de ítems, para la verificación de los mismos, el proponente deberá adjuntar el acta de balance final o de liquidación del contrato, donde se relacionen las actividades ejecutadas.

12. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO 3 y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

Transporte para distribución

El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para la distribución de los materiales en el sitio de entrega determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades.

El contratista debe disponer de un vehículo para el adecuado transporte y oportuna entrega y/o distribución de los implementos deportivos requeridos por la Entidad; y asumir los costos de carga, descargue y transporte de los implementos, al momento de realizar la entrega a la entidad.

Si durante la ejecución del contrato, la entidad detecta que el equipo de transporte resulta insuficiente para dar cumplimiento a las entregas con la oportunidad requerida, comunicará esta situación al contratista, quien estará en la obligación de tomar las medidas pertinentes para garantizar la entrega en la forma requerida.

Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto de este proceso, tales como seguros de transporte, robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños ocasionados por tercero entre otros, en los que se incurra durante la ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista. Por lo tanto, deberá tener presente estos costos en la elaboración de su oferta. El contratista debe tener capacidad de respuesta para los requerimientos de los elementos necesarios.

Lo anterior para garantizar la entrega a tiempo y en buenas condiciones de los implementos deportivos, requeridos en el contrato.

FICHA TÉCNICA

El proponente deberá tener en cuenta, tanto para la preparación de su propuesta, como para la ejecución del contrato, las especificaciones técnicas de los productos a suministrar.
Las especificaciones técnicas y los productos posibles por suministrar se detallan en el FORMATO FICHA TÉCNICA.

El proponente deberá entregar con su oferta la certificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas para cada uno de los implementos deportivos.

5.4 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para obtener las estadísticas descriptivas del análisis de indicadores financieros, se tomó 80 empresas de las bases de datos del SECOP II y el RUES, que están relacionados con el servicio de **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DISCIPLINAS AJEDREZ, BADMINTON, BALONCESTO, BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, BALON MANO, BEISBOL, BMX, BOCCIA, BOXEO, CICLISMO, ESGRIMA, FUTBOL, FUTBOL DE SALON, FUTBOL SALA, FUTSAL AUDITIVO, FUTSAL INTELECTUAL, GIMNASIA, HAPKIDO, LEVANTAMIENTO DE PESAS, LUCHA OLIMPICA, NATACION, PARABILLAR, TEJO, TENIS DE MESA, TIRO CON ARCO, VOLEIBOL Y VOLEIPLAYA ADSCRITAS AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO – IMDERTY".** Se consultó en el Registro Único Empresarial – RUES con el propósito de descargar el RUP de cada una y registrar su información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023.

Nota: Dicha base de datos se encuentra relacionada en este mismo documento en el ítem 7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Una vez obtenidos los indicadores para cada proveedor a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, se procedió a realizar el tratamiento de los datos, debido a la existencia de indicadores atípicos o muy alejados del comportamiento promedio del sector, los cuales fueron identificados a través del método de la Puntuación Z. Este método estadístico permite identificar los datos que están fuera del rango normal, el cual se encuentra entre: | -3 a 3 |. Una vez distinguidos los datos atípicos, se procedió a ponderar los mismos datos a través de la Winsorización, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir de la desviación estándar de los indicadores ajustados a través de la Winsorización de los datos. Esta metodología arroja los valores ubicados tanto en el límite inferior como en el superior, la secretaria toma el límite inferior o superior dependiendo del indicador buscando que haya una mayor pluralidad de oferentes.

Tabla 23. Indicadores financieros de empresas que proveen el servicio por el método desviación estándar

Método de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00

Mínimo	-	-	-0,58	-	-
Máximo	21,46	0,66	7,46	0,58	0,37
Mediana	7,21	0,25	2,69	0,21	0,14
Promedio	10,07	0,26	3,63	0,25	0,16
Desviación estándar	8,24	0,21	3,49	0,19	0,13
Límite inferior	1,82	0,05	0,13	0,06	0,04
Límite superior	18,31	0,47	7,12	0,45	0,29

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 24. Indicadores financieros de empresas que proveen el servicio por el método Intervalo de confianza

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00
Mínimo	-	-	-0,58	-	-
Máximo	21,46	0,66	7,46	0,58	0,37
Mediana	7,21	0,25	2,69	0,21	0,14
Promedio	10,07	0,26	3,63	0,25	0,16
Desviación estándar	8,24	0,21	3,49	0,19	0,13
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,01	2,01	2,01	2,01	2,01
Límite inferior	7,72	0,20	2,63	0,20	0,13
Límite superior	12,41	0,32	4,62	0,31	0,20

Fuente: Elaboración Propia

De esta manera se pueden determinar los indicadores recomendados para el presente proceso de acuerdo con la información recolectada del mercado:

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de

endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente esté financiado por terceros.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se recomienda incluir un indicador adicional de capital de trabajo, con el fin de medir en términos absolutos la capacidad del proponente en responder con dinero líquido sus obligaciones a corto tiempo, en el caso que nos ocupa para atender los requerimientos de las obras de inicio del contrato mientras se realizan los tramites de cobros del avance de las obras, en este sentido se recomienda el capital de trabajo en las siguientes condiciones:

Capital de trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente, el cual determina los recursos financieros con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente. A mayor capital de trabajo, mayor es la cantidad de recursos disponibles de forma inmediata o a corto plazo.

De acuerdo con el método Método de la desviación estándar, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 25. Indicadores para otros proponentes

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 3,13
Índice de endeudamiento.	Menor o igual al 0,50

Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual al 1,42
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,03

Fuente: Elaboración Propia

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o Consorcio).

- El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
- El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para el cálculo del capital de trabajo de proponentes plurales se realizará de la siguiente manera:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Dado que, el resultado del presente análisis arroja la presencia de empresas MiPymes en el sector, las cuales posiblemente pudieran presentarse con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad, se establecerá en este proceso los requisitos o criterios diferenciales con el fin de incentivar la participación de MiPymes en el sistema de contratación pública, así como también la entidad dejará abierta la posibilidad de limitar dicho proceso a este tipo de empresas, previa solicitud, de conformidad con el Decreto 1860 de 2022.

5.4.1 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que los indicadores financieros y organizacionales que deben acreditar en el presente proceso serán los siguientes:

Tabla 26. Indicadores Criterio Diferencial para MiPymes

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 3,01
Índice de endeudamiento.	Menor o igual al 0,32
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual al 1,30

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,02

Fuente: Elaboración Propia

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

6. ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO, DESCRIPCION DE RIESGOS ASEGURABLES Y NO ASEGURABLES

La Matriz de Riesgos incluye, los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato.

Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

De acuerdo a lo anterior, al presente estudio del sector se anexa dicho documento.

7. GARANTIAS - MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de su vigencia y 4 meses mas
Calidad de los productos	10% del valor del contrato	Por el término de su vigencia y 4 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término de su vigencia y 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Por el termino de ejecución del contrato

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Un acuerdo comercial es un tratado entre dos o más partícipes con el propósito de incrementar el intercambio de bienes, servicios o inversiones entre ellos. El acuerdo comercial se realiza con el objetivo principal de mejorar la economía de cada una de las partes involucradas al momento de hacer crecer sus negocios.

Las entidades estatales están obligadas a cumplir con los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales. Tanto los proponentes nacionales como los extranjeros tienen el derecho de exigir que estos acuerdos se apliquen correctamente en los procesos de contratación en los que sean pertinentes. Este es un derecho de los ciudadanos colombianos en los procesos de contratación realizados por países con los que Colombia tiene acuerdos, así como de los proponentes extranjeros en los procesos de contratación llevados a cabo por entidades estatales colombianas. Además, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de estos acuerdos, ya que forman parte de la legislación nacional.

Aunque cada acuerdo comercial es único, generalmente incluyen un capítulo que establece los derechos y obligaciones en materia de compras públicas, así como anexos que definen si un acuerdo es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional y luego incorporados a la normativa colombiana mediante una ley de la República. Por lo tanto, las entidades estatales deben cumplir con las leyes y decretos que regulan el sistema de compras públicas.
A continuación, se realizará un análisis para determinar si el proceso de selección está cubierto por uno o varios de los acuerdos comerciales vigentes.

Tabla 9. Acuerdos comerciales aplicables

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación n superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación n cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	Bienes y servicios $ 1.261.717.769	NO	SI
	PERU	SI	SI	Bienes y servicios $ 1.261.717.769		SI
Chile		SI	SI	Bienes y servicios $ 1.263.043.958	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios $ 1.066.556.147	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios $ 1.178.489.420	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	SI
	Guatemala	SI	SI			SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO	Bienes y servicios $ 1.178.489.420	NO	SI
Israel		SI	SI	Bienes y servicios $ 1. 379.118.200 COP	NO	SI
Decisión 439 de 1998 – CAN		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Elaboración propia, actualizacion_umbrales_cce_2024

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - Valle del Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Firmado electrónicamente
ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS
GERENTE - IMDERTY

Elaboró: Leidy Mauricia Murillo A. - Contratista
Aprobó: Arthur Milton Palacio Villalobos - Gerente